



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE FEBRERO DE 2020 POR LA QUE SE CREA
EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD
DE BURGOS (RAT-UBU)**

En virtud de las competencias previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Burgos (aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León), que confieren al Rector como máxima autoridad académica, una vez visto el informe del Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Burgos, de fecha 23 de enero de 2020, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

RESUELVO:

Crear el “Registro de Actividades del Tratamiento de la Universidad de Burgos” (RAT-UBU).

En Burgos, a 18 de febrero de 2020

EL RECTOR,



Fdo: Manuel Pérez Mateos